

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/Nº

24

ANT.: Reclamos Ingresos Nº 4065738-2024; 4066081-2024 y 4066311-2024.

MAT.: Instruye a las Isapres dar estricto cumplimiento a los beneficios contractuales ante la implementación de la Ley Nº21.674

SANTIAGO,

04 SEP 2024

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD.

A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES.

Habiendo entrado en conocimiento por reclamos ingresados a esta Superintendencia en los últimos días, que algunas Isapres han limitado algunos beneficios contractuales, supuestamente bajo el argumento de la implementación de la llamada "Ley corta de Isapres" (Ley Nº 21.674), incluso impidiendo la incorporación de nuevos beneficiarios nonatos y menores de dos años edad, es que se instruye a la Isapres a dar estricto cumplimiento a los contratos de salud, a la normativa legal y administrativa y los beneficios que emanan de éstos, sin establecer barreras que entorpezcan la natural ejecución de los contratos ni el derecho de acceder a seguridad social en salud de los beneficiarios y beneficiarias.

En este sentido, resulta pertinente aclarar y recalcar que la implementación de la Ley Nº 21.674 no afecta los derechos contractuales de los afiliados ni tampoco establece límites o restricciones a la incorporación de cargas, por lo que cualquier impedimento en este sentido puede implicar una conducta injustificada.


OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD




KBM/RSC
DISTRIBUCIÓN

- Gerentes Generales Isapres.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales.
- Subdepartamento de Resolución de Conflictos.
- Subdepto. de Presentaciones Ciudadanas y Verifica Cumplimiento de Reclamos.
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios.
- Subdepartamento de Regulación.
- Oficina de Partes.
- Archivo

Correlativo 2422-2024